

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	N/A
	Sector:	N/A
	Meta de resultado:	N/A
	Programa:	N/A
	Meta de producto:	N/A
	Numero meta del producto:	N/A
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	30/06/2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	KAREN MARIA GUTIERREZ ELIAS Directora de Gestión Humana	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría General Dirección de Gestión Humana	
5. Tipo de Contrato:	Compraventa	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, establece en sus artículos 2 y 49 como fines esenciales del Estado la protección de la vida, la integridad y la salud de las personas, deber que recae directamente sobre las entidades públicas, incluyendo las alcaldías municipales, en su calidad de empleadores y administradores de bienes y servicios públicos. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1562 de 2012 impone a los empleadores públicos y privados la responsabilidad de prevenir, controlar y mitigar los riesgos laborales, garantizando ambientes de trabajo seguros para servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las instalaciones de la administración municipal. Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligatoriedad de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se incluyen acciones orientadas a la identificación de peligros, la preparación y respuesta ante emergencias, y la dotación, mantenimiento y señalización de equipos de control de incendios y primeros auxilios, tales como extintores y botiquines. Que, en consonancia con lo anterior, en el artículo 2.2.4.6.25 de la mencionada norma reglamentaria que regula la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se estableció lo siguiente: <i>El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes:</i> <i>7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias</i> <i>12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo</i>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento. Que a su vez el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, consagro las “Obligaciones de los Empleadores”, determinando que el objeto central de la administración es la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores conforme a la normatividad vigente, consagrando en su numeral 4: 4. Definición de Recursos: <i>Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en. la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”</i> Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Capítulo II del Título VI, que regula la Extinción de Incendios, establece en su Artículo 220: <i>“Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.</i> Que a su vez en su Artículo 222, consagra: <i>“En las industrias o lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio o explosión deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos, pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales. Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento”.</i> Que la Ley 9 de 1979, por la cual se dicta el Código Sanitario Nacional, dispone en su artículo 114 que en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendio. De igual manera en su artículo 116. <i>“Establece que los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, contruidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia, fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos”.</i> En lo relacionado con las condiciones locativas y de salubridad, la Ley 9 de 1979 <i>“por la cual se dicta el Código Sanitario Nacional”</i> establece la obligación de mantener espacios de trabajo seguros y dotados con los elementos necesarios para la prevención de accidentes y la atención de emergencias, lo cual resulta especialmente relevante frente a la apertura de nuevas sedes administrativas de la Alcaldía, como la sede satélite adulto mayor el pomar, las cuales deben cumplir desde el inicio de operaciones con la normatividad vigente. Que, la Ley 769 de 2002 por el cual se adopta el Código Nacional de Tránsito Terrestre, determina en su artículo 30, la exigencia relativas a los equipos de prevención y seguridad, prohibiendo de manera taxativa la circulación de vehículos por las vías del territorio nacional que no porten el respectivo equipo de carretera reglamentario, dentro del cual se contemplan de forma obligatoria un botiquín de primeros auxilios y un extintor en condiciones de funcionalidad. Que de manera complementaria, la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicables a las entidades públicas del orden territorial, exigiendo la disponibilidad de equipos de emergencia funcionales, señalización visible y adecuada, y la implementación de medidas que permitan una respuesta oportuna ante situaciones de
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

riesgo, obligaciones que justifican la recarga, reposición y compra de nuevos extintores, así como la adquisición de señalización y botiquines completos.

Que desde el punto de vista técnico, el suministro, recarga y mantenimiento de los extintores, así como la señalización y los botiquines, deberán cumplir con la Norma NFPA 10 Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, entre ellas:

- **NTC 1692**, referente a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles.
- **NTC 2885**, sobre clasificación y características de los extintores según el tipo de fuego.
- **NTC 1461**, relacionada con la señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- **NTC 1470**, sobre botiquines de primeros auxilios y su dotación mínima.

A continuación, se relaciona el inventario de los extintores ubicados en la diferentes sedes o asignados a vehículos de la Alcaldía de Cajicá, los cuales requieren recarga y/o revisión el caso de los extintores CO2 y Solkaflam.

REVISION Y RECARGA		
TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	5 LIBRAS	38
ABC	10 LIBRAS	90
ABC	20 LIBRAS	19
AGUA	2.5 GALONES	7
CO2	5 LIBRAS	51
CO2	10 LIBRAS	3
CO2	15 LIBRAS	7
K	10 LIBRAS	5
SOLKAFLAM	3700	28
TOTAL		267

Es importante resaltar que, en el año 2017, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio expidieron la Resolución 2749 de 2017 por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que el agente extintor usado en los extintores Solkaflam (HCFC) está en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal, las importaciones de este producto se van a restringir cada año hasta que en el año 2030 no se permita importar este producto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el agente extintor utilizado en los extintores Solkaflam (HCFC) tendrá una disminución progresiva en su producción e importación, lo cual generará escasez del producto y un incremento en su costo, la Administración Municipal de Cajicá ha decidido realizar de manera gradual el reemplazo de los extintores Solkaflam por extintores de CO2.; lo anterior, considerando que actualmente se cuenta con 47 extintores Solkaflam distribuidos en las diferentes sedes de la Administración Municipal, los cuales deberán ser sustituidos con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida por el Ministerio de Ambiente, según la cual para el año 2030 este compuesto ya no deberá ser utilizado.

En consecuencia, para el presente contrato se realizará la revisión únicamente de 28 extintores, toda vez que los 19 restantes serán objeto de reemplazo.

A continuación, se relaciona el inventario de los extintores que se deben comprar para la sede nueva, y para continuar el reemplazo de los extintores de solkaflam.

COMPRA DE EXTINTORES		
TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	10 LIBRAS	25
CO2	5 LIBRAS	30
TOTAL		

El presente proceso de contratación que se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por parte de la Alcaldía Municipal de Cajicá, consiste en la recarga, mantenimiento y compra de extintores, así como la adquisición de señalización de seguridad y elementos para la atención de emergencias, incluidos botiquines e insumos de botiquines, tanto para las sedes actuales y vehículos como para las nuevas sedes (Satélite Adulto Mayor el Pomar).

De acuerdo a lo anterior se requiere el mantenimiento, recarga anual y compra de extintores con el objeto de asegurarse de que el extintor esté disponible y que funcione en caso de emergencia, para los extintores de CO2 y Solkaflam, estos requieren revisión y mantenimiento únicamente.

Para adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, la Entidad se encuentra plenamente facultada toda vez que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, siendo un procedimiento autónomo y prevalente cuya procedencia se determina exclusivamente por el factor económico, siempre que el presupuesto oficial no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. En este escenario, es imperativo precisar que la obligatoriedad de uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), reforzada por el Decreto 310 de 2021 y compilada en el Decreto 1082 de 2015, encuentra su aplicación técnica y jurídica sustancial en los procesos que, por su monto, se enmarcan en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, situación que no aplica en el caso en concreto.

Bajo esta línea, las guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en armonía con el principio de economía y eficiencia administrativa, han establecido que cuando la necesidad de la administración se sitúa en el rango de la mínima cuantía, la entidad debe aplicar el procedimiento simplificado previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior obedece a que la mínima cuantía goza de una especialidad procedimental que busca la celeridad en la adquisición de bienes y servicios de bajo impacto presupuestal, permitiendo a la Entidad contratar de manera directa y ágil sin que ello configure una elusión de las cargas legales de los AMP, pues la normativa vigente no supedita la validez de la mínima cuantía a la verificación previa o uso obligatorio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando el valor es inferior al umbral de la menor cuantía.

Desde el punto de vista técnico, la aplicación de la modalidad de mínima cuantía garantiza el cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que agota un procedimiento reglado con términos breves que resulta más eficiente que la operatividad administrativa requerida para las órdenes de compra bajo acuerdos marco diseñados para volúmenes y cuantías superiores. Por consiguiente, al estar el presupuesto oficial dentro del límite legal de la mínima cuantía, la Entidad actúa bajo el amparo de la Ley 1474 de 2011, resultando inaplicable la exigencia de acudir al Acuerdo Marco de Precios, el cual es un instrumento de agregación de demanda cuya obligatoriedad se activa típicamente en la modalidad de selección abreviada por objeto o cuantía, según se desprende de la interpretación sistemática de la normativa aplicable al régimen de contratación estatal vigente.

Conforme a los argumentos expuestos y en aras de salvaguardar la necesidad plasmada en el presente documento, la Entidad se aparta de la aplicación y uso de la modalidad selección abreviada por acuerdo marco de precios N° CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de garantizar el mantenimiento, recarga y reposición de extintores, así como la adquisición de señalización y elementos de emergencia requeridos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y atención de emergencias en las diferentes sedes y vehículos de la Administración Municipal de Cajicá.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019	
	FORMATO		VERSIÓN: 04	
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024	

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:					
7.1. Objeto del contrato:	"COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ".				
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	46000000	46190000	46191500	46191506	Extintor de llamas
	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
	46000000	46190000	46191600	46191613	Agente extinguidor de incendios
	72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
	42000000	42170000	42171900	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos y de emergencia.
	55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización
	56000000	56120000	56121200	56121201	Camilla de primeros auxilios
	42000000	42170000	42171600	42171613	Tablas espinales
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	1	COMPRA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	25	
	2	COMPRA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	30	
	3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	19	
	4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	90	
	5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	38	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

6	RECARGA EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	UNIDAD	7
7	REVISION EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	UNIDAD	28
8	REVISION EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	7
9	REVISION EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	3
10	REVISION EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	51
11	REVISION EXTINTOR K DE 10 LIBRAS	UNIDAD	5
12	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR PORTATIL DE CO2 5 LIBRAS	UNIDAD	45
13	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE 19 M M * 5 M	UNIDAD	5
14	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD	30
15	SEÑALIZACION DE ESCALERAS	UNIDAD	30
16	SEÑALIZACION BAÑO MUJERES	UNIDAD	30
17	SEÑALIZACION BAÑO HOMBRES	UNIDAD	30
18	SEÑALIZACION BAÑO DISCAPACIDAD	UNIDAD	15
19	SEÑALIZACIÓN ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	UNIDAD	20
20	SEÑALIZACION ESPACIOS LIBRES DE HUMO - resolución 624 de 2025	UNIDAD	30
21	SEÑALIZACION GABINETE DE INCENDIOS CON INSTRUCCIONES	UNIDAD	30
22	SOPORTE PARA EXTINTOR 5 LIBRAS EN VEHICULO	UNIDAD	30
23	AMARRE O SUJETADOR PARA SOPORTE DE EXTINTOR DE VEHICULO	UNIDAD	50
24	TABLA ESPINAL(CAMILLA RIGIDA) CON INMOBILIZADORES LATERAL A NIVEL DE LA CABEZA Y ARNES	UNIDAD	10
25	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	UNIDAD	20
26	RUTA DE EVACUACION FLECHA IZQUIERDA	UNIDAD	60
27	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION FLECHA DERECHA	UNIDAD	60
28	SEÑALIZACION BOTIQUIN	UNIDAD	10
29	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	5
30	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	15
31	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	3
32	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	10
33	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4	UNIDAD	60
34	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	UNIDAD	60
35	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 UND (TALLAS,M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA)	UNIDAD	65
36	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	60

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019	
	FORMATO		VERSIÓN: 04	
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024	

37	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
38	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
39	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
40	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
41	JABÓN QUIRÚRGICO FRASCO X 60 ml	UNIDAD	60
42	SOLUCIÓN SALINA 500 cc (FECHA DE VENCIMIENTO MINIMMO 2 AÑOS)	UNIDAD	63
43	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES (TAPABOCA DESECHABLE 3 PLIEGUES BANDAS CAUCHO, HIPOALERGENICOS, FILTRACION DE ALTA CAPACIDAD)	UNIDAD	60
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	UNIDAD	73
45	GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	63
46	GASA ESTERIL PAQUETE POR 3 UNIDADES	UNIDAD	37
47	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES.	UNIDAD	37

CRITERIOS PARA SER REVISADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES

CRITERIOS TECNICOS COMPRA DE EXTINTOR ABC

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

- **Capacidad nominal:** 10 lb (4.5 kg)
- **Clasificación de extinción:** Mínimo 2A:10B:C o superior
- **Agente extintor:** Polvo químico seco tipo ABC (fosfato monoamónico)
- **Gas propelente:** Nitrógeno seco
- **Presión de operación:** 195 psi ± tolerancia del fabricante
- **Tiempo de descarga:** 10 a 20 segundos
- **Alcance de descarga:** 3 a 5 metros
- **Temperatura de operación:** -20 °C a 60 °C

CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO

Cilindro:

- Material: Acero al carbono
- Acabado: Pintura electrostática anticorrosiva (color amarillo)

Válvula:

- Material: Aluminio o latón
- Tipo: De apertura/cierre con palanca

Manómetro:

- Indicador de presión con zona verde operativa
- Cumplimiento de norma técnica

Sistema de seguridad:

- Pasador metálico
- Sello de seguridad inviolable

ROTULADO Y MARCACIÓN

Debe incluir etiqueta legible con:

- Instrucciones de uso (tipo PASS: tirar, apuntar, presionar, barrer)
- Clasificación del fuego (A, B, C)

- Fecha de fabricación
- Número de lote o serie
- Nombre del fabricante o proveedor
- Advertencias de seguridad

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El extintor debe cumplir con:

- NTC 652 (equipos contra incendio)
- NTC 2885 (señalización de seguridad)
- NTC 3808 (extintores portátiles)
- NFPA 10 (instalación y mantenimiento)

ACCESORIOS INCLUIDOS

- Soporte metálico para pared
- Señalización fotoluminiscente
- Manual de uso

CONDICIONES DE ENTREGA

- Producto nuevo, sin uso
- Sello de seguridad intacto
- Manómetro en zona operativa
- Documentación técnica completo

CRITERIOS TECNICOS COMPRA DE EXTINTOR CO2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Agente extintor:** Dióxido de carbono (CO₂) grado industrial
- **Sistema de funcionamiento:** Alta presión (sin manómetro)
- **Presión de operación:** Aproximadamente 850 psi a 21°C
- **Tiempo de descarga:** 8 a 15 segundos (según capacidad)
- **Alcance de descarga:** 1 a 3 metros
- **Temperatura de operación:** -20 °C a 50 °C

CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO

Cilindro:

- Material: Acero sin costura (alta resistencia)
- Cumplimiento de pruebas hidrostáticas
- Recubrimiento anticorrosivo

Válvula:

- Material: Latón o acero
- Sistema de apertura rápida

Boquilla (difusor):

- Tipo corneta (no conductiva)
- Material dieléctrico para uso en electricidad

Manguera:

- Solo para equipos mayores a 5 lb

- Alta resistencia a presión

Sistema de seguridad:

- Pasador metálico
- Sello inviolable

ROTULADO Y MARCACIÓN

Debe cumplir con:

Etiqueta visible con:

- Instrucciones de uso
- Clasificación (B:C)
- Advertencias (riesgo de asfixia y congelación)
- Fecha de fabricación
- Número de serie
- Fabricante

Conforme a **NTC 2362 y NTC 3808**

CERTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

- Certificación de conformidad bajo normas técnicas
- Cumplimiento de:
 - NTC 2362 (extintores de CO₂)
 - NTC 2885 (señalización)
 - NTC 3808 (extintores portátiles)
 - NFPA 10 (instalación y mantenimiento)
- Certificación de organismo acreditado (ICONTEC o equivalente)

DOCUMENTOS EXIGIDOS AL PROVEEDOR

- Ficha técnica del producto
- Certificado de conformidad
- Registro de prueba hidrostática
- Hoja de seguridad del CO₂
- Garantía del producto
- Manual de uso

RECARGA DE EXTINTOR

Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.

REVISION EXTINTOR

Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 1461, NTC 2885.

El servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, así como de los elementos complementarios, no reviste carácter especializado ni presenta especificaciones o características técnicas distintas a las disponibles en el mercado nacional. En ese sentido, las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

empresas proveedoras de estos bienes y servicios operan bajo condiciones y parámetros similares, tales como la realización de mantenimientos periódicos.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el oferente deberá contar con una infraestructura suficiente, que incluya personal calificado, disponibilidad de extintores y repuestos en stock, de manera que se atiendan oportunamente las necesidades institucionales.

En relación con el mantenimiento, el contratista deberá establecer una programación adecuada para la entrega de los insumos requeridos, conforme a las necesidades de la entidad. Asimismo, deberá asegurar que, al momento de retirar los extintores vencidos, se suministren equipos de respaldo, evitando dejar las sedes desprotegidas ante un posible conato de incendio, mientras se realiza el mantenimiento y/o recarga de los equipos.

De acuerdo con las especificaciones establecidas, todos los elementos y materiales suministrados deberán ser originales, nuevos y de primera calidad

Finalmente, es fundamental considerar que dentro del contrato se contemplan elementos y residuos que requieren una adecuada disposición final, con el propósito de proteger el medio ambiente, lo cual debe cumplirse de manera estricta. En este sentido, se exige al proveedor la entrega de un certificado de disposición final del agente extintor retirado de cada equipo, garantizando así tanto la reposición oportuna del agente vencido como el manejo adecuado del residuo peligroso

OTROS ASPECTOS TECNICOS:

1. Realizar una inspección minuciosa de los componentes del equipo contra incendios (extintor), incluyendo las partes mecánicas (tubo sifón, manija de accionamiento y transporte, manómetro), la recarga del agente extintor, el estado del cilindro (pintura, abolladuras, soldaduras, marcas de presión y prueba hidrostática, acoples), así como los elementos de descarga (manguera y boquilla).
2. Llevar a cabo la recarga de los extintores tipo "Polvo Químico Seco Clase ABC" utilizando el agente extintor técnicamente adecuado, conforme a las condiciones establecidas en las normas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10.
3. El extintor deberá ser retirado para su mantenimiento o recarga y devuelto a la sede en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
4. El contratista será responsable de la custodia de los extintores entregados en el marco del contrato, respondiendo por cualquier daño o pérdida que ocurra mientras estén bajo su responsabilidad.
5. Durante el tiempo en que los extintores sean retirados para el cumplimiento de las actividades contractuales, el contratista deberá suministrar en la sede equipos de reemplazo con características iguales o superiores, en óptimas condiciones de funcionamiento, sin generar costos adicionales.
6. El traslado de los equipos para su recarga; deberá ser asumida en su totalidad por el contratista.
7. La garantía de las recargas será de un (1) año para los extintores multipropósito, de cinco (5) años para los extintores de dióxido de carbono (CO2) y de un (1) año para los demás tipos de extintores, asegurando su correcto funcionamiento durante dicho periodo.
8. Los extintores deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento.
9. Cada extintor recargado deberá contar con una etiqueta adherida que indique la fecha de la recarga y la fecha programada para la próxima intervención.
10. A cada extintor recargado se le deberá realizar una verificación de su correcto funcionamiento. En caso de detectar que algún equipo no cumple con las condiciones necesarias para su uso, se deberá informar al supervisor del contrato para que se adopten las medidas correspondientes.
11. A cada equipo recargado se le deberá instalar el anillo de verificación correspondiente, de acuerdo con el color establecido en la Tabla 1 "Anillos de verificación del servicio" de la NTC 3808 de 2004. (teniendo en cuenta el ciclo que se repite, para el 2026 corresponde a hexagonal – rojo)

- Transportar por su cuenta y riesgo los extintores desde las instalaciones de la Administración Municipal hasta el sitio donde hacen la recarga y una vez se cumpla con esta actividad su retorno al sitio inicial.
- Una vez iniciadas las actividades de revisión y recarga se deben garantizar mínimo 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores, entregando el respectivo certificado de garantía.
- Entregar cada extintor con una etiqueta adhesiva que acredite la recarga o revisión realizada y la fecha de vigencia del servicio efectuado, garantizando su normal funcionamiento durante este período y el anillo de verificación del servicio, de acuerdo al color y forma establecido por NTC vigente.
- Entregar el Certificado de las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos reutilizables generados en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
- Entregar Hojas de Seguridad y Certificación de los productos químicos con los que se recargan de extintores.
- Realizar la marcación numérica con adhesivos a cada uno de los extintores con su respectiva señalización con unas medidas mínimas de 4 cm x 4 cm, con el fin de conocer la ubicación del extintor y tener un control de la base de datos de los mismos.
- Rotulado de los extintores: debe cumplir con las especificaciones de la NTC 3808 Numeral 4.3.2.4 Rotulado (fecha de recarga realizada, fecha de la próxima recarga, numero consecutivo de la etiqueta, identificación la empresa, nombre de la empresa, ciudad, dirección y teléfono)
- Reemplazar provisionalmente todos los extintores de la Alcaldía de Cajicá a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Alcaldía de Cajicá. Los extintores deben ser reemplazados por el contratista inmediatamente son retirados de la Alcaldía de Cajicá.

Obligaciones Generales:

- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Presentar la factura del valor del contrato y demás documentos, conforme a la prestación del servicio perfeccionado y cumplimiento de las obligaciones específicas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, previa notificación al supervisor
- Disponer de la logística, elementos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o requerimientos que, durante el desarrollo del objeto del contrato, le imparta a Alcaldía Municipal a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio
- Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
- El contratista autorizará para que la Alcaldía de Cajicá verifique directamente el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos
- Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	14. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados. 15. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las obligaciones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Alcaldía de Cajicá o a terceros. 16. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo 17. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, y constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 18. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente; 19. El contratista debe cargar las pólizas en la plataforma Secop II en los tiempos estipulados en los documentos pre y contractuales 20. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato 21. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura electrónica para realizar efectivamente los respectivos pagos. 22. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 23. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no se exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$78.790.725 para el año 2026. Lo anterior teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Cajicá de fecha 6 de marzo de 2026, en el que se informa la modificación de las cuantías de contratación para el año 2026															
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:																
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Dirección de Gestión Humana en el municipio y/o quien haga sus veces.															
Capítulo III: Descripción financiera																
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo estudio de mercado (ANEXO 2) a través de pre-cotizaciones, (documentos que forman parte integral del presente estudio), para lo cual se solicitaron cotizaciones a varios proveedores, de los cuales tres (3) presentaron cotización; así: <table><tr><th>Número de cotización</th><th>Nombre del proveedor</th><th>Valor total de la cotización incluido IVA</th></tr><tr><td>Cotización 1</td><td>360 SEMIPLUS SAS</td><td>\$57.802.956</td></tr><tr><td>Cotización 2</td><td>INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA</td><td>\$57.283.554</td></tr><tr><td>Cotización 3</td><td>COMERCIO INTEGRAL Y SERVICIOS SAS - COIN</td><td>\$57.880.903</td></tr><tr><td colspan="2">Valor promedio</td><td>\$57.655.805</td></tr></table> El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$57.655.805), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta: Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: en este numeral de ser necesario, debe solicitar el apoyo de la Secretaría de Hacienda. El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.	Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización incluido IVA	Cotización 1	360 SEMIPLUS SAS	\$57.802.956	Cotización 2	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	\$57.283.554	Cotización 3	COMERCIO INTEGRAL Y SERVICIOS SAS - COIN	\$57.880.903	Valor promedio		\$57.655.805
Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización incluido IVA														
Cotización 1	360 SEMIPLUS SAS	\$57.802.956														
Cotización 2	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	\$57.283.554														
Cotización 3	COMERCIO INTEGRAL Y SERVICIOS SAS - COIN	\$57.880.903														
Valor promedio		\$57.655.805														
11. Descuentos tributarios y																

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019	
	FORMATO		VERSIÓN: 04	
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024	

gastos de estampillas	EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: PAGO DE ESTAMPILLA PRO - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario. PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN. RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista										
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$57.655.805), <table><tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2026001272</td><td>2.1.1.2.02.02.0009.03</td><td>1.2.1.0.00</td><td>GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$57.655.805</td></tr></table>	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	2026001272	2.1.1.2.02.02.0009.03	1.2.1.0.00	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$57.655.805
CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR							
2026001272	2.1.1.2.02.02.0009.03	1.2.1.0.00	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$57.655.805							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo No. 005 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal). Así mismo, se entiende incluido el pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor, según lo establecido en el Artículo 257 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 2018, el cual se descontará al momento de efectuar el primer pago por la Secretaría de Hacienda
13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Un (1) pago único por el valor total del contrato y equivalente a la entrega de los elementos requeridos y al perfeccionamiento de la prestación del servicio descrita, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, previa entrada al almacén y recibido a satisfacción por el supervisor. • Factura detallada • Certificación de ingreso al almacén municipal; • Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así mismo el Supervisor deberá presentar: • Informe de supervisión • Certificación de recibido a satisfacción • Acta de pago. • Soporte de egreso al almacén de los bienes consumibles (dentro del plazo de ejecución) Los pagos se harán por transferencia electrónica, para el IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE
15.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

24

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE. LIBRETA MILITAR: en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PACTO DE TRANSPARENCIA CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. <u>DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:</u> Certificado de Antecedentes Fiscales. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 4. Certificado de Medidas Correctivas
--	--

15.2. Capacidad experiencia

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante dos (02) contratos celebrados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El objeto de uno de los contratos debe estar relacionado con el suministro de elementos requeridos para el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- El objeto y/o actividades de uno de los contratos, debe estar relacionado con recarga de extintores, capacitación y elementos de emergencias.

Los contratos sumados deben corresponder a 2 veces el valor del presupuesto oficial.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00

	Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
	Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
	Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2006	\$1.750.905,00

Nota: la experiencia aplica también para MIPYMES

15.3 Capacidad técnica

FICHA TÉCNICA: El proponente debe anexar las fichas técnicas con las especificaciones de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3.

El no cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Los elementos y sus especificaciones técnicas se encuentran relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPRA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. NTC 652, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	25
2	COMPRA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras. NTC 2362, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	30

	3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	19
	4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	90
	5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	38
	6	RECARGA EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	7
	7	REVISION EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 1461, NTC 2885	UNIDAD	28
	8	REVISION EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2362, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	7

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO: GCC-FM-019	
	FORMATO			VERSIÓN: 04	
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA			FECHA: 05/JUL/2024	
	9	REVISION EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2362, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	3
	10	REVISION EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 1461, NTC 2885	UNIDAD	51
	11	REVISION EXTINTOR K DE 10 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	5
	12	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR PORTATIL DE CO2 5 LIBRAS	Soporte metálico tipo pedestal para extintor de CO2 de 5 libras, posee bases en caucho antideslizantes que permite mayor adherencia al suelo y en su parte superior cuenta con una placa en lámina para fijar la señalética. El diseño también incluye una canastilla para bordear el extintor en su parte inferior con el fin de minimizar caídas por roces con el extintor.	UNIDAD	45
	13	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE 19 M M * 5 M	Cinta de doble cara de 8 mil de espesor que utiliza un adhesivo acrílico modificado con soporte de poliéster y un revestimiento de película BOPP (polipropileno biaxialmente orientado)	UNIDAD	5
	14	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
	15	SEÑALIZACION DE ESCALERAS	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
	16	SEÑALIZACION BAÑO MUJERES	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30

	17	SEÑALIZACION BAÑO HOMBRES	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
	18	SEÑALIZACION BAÑO DISCAPACIDAD	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	15
	19	SEÑALIZACIÓN ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	20
	20	SEÑALIZACION ESPACIOS LIBRES DE HUMO - resolucion 624 de 2025	Señalización de acuerdo la resolución 624 de 2025	UNIDAD	30
	21	SEÑALIZACION GABINETE DE INCENDIOS CON INSTRUCCIONES	Señalización en screen para gabinete de incendios que describa las instrucciones. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
	22	SOPORTE PARA EXTINTOR 5 LIBRAS EN VEHICULO	Soporte metálico estándar, para la línea de extintores 5 libras, en Pletina de acero, pintura electroestática Epoxica	UNIDAD	30
	23	AMARRE O SUJETADOR PARA SOPORTE DE EXTINTOR DE VEHICULO	N.A.	UNIDAD	50
	24	TABLA ESPINAL(CAMILLA RIGIDA) CON INMOBILIZADORES LATERAL A NIVEL DE LA CABEZA Y ARNES	Tabla Espinal: fabricada en polímero plastico PE Inyectado, aséptica. Excelente resistencia a la flexión. Totalmente impermeable, no absorbente. 10 manijas anatómicas para traslado de manera eficaz por cada lado. Inmovilizador de cabeza: Fabricado en espuma de alta densidad, resistente al uso, con cobertura de poliuretano lavable. No absorbe sangre ni fluidos corporales. Esta compuesto por una base con velcro y correas para ser fijadas a la tabla espinal y ajustar los dos cojines laterales. Arnes tipo araña: fijo con 10 puntos de sujeción. Sistema de cierres de velcro, en poliéster de 5 cm. Regulable con correas de sujeción que se desplazan para adaptarse a cualquier tipo de tablero espinal.	UNIDAD	10
	25	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	20

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

27

	26	RUTA DE EVACUACION FLECHA IZQUIERDA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	60
	27	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION FLECHA DERECHA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	60
	28	SEÑALIZACION BOTIQUIN	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	10
	29	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos	UNIDAD	5
	30	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos	UNIDAD	15
	31	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios"	UNIDAD	3
	32	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios"	UNIDAD	10
	33	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4	N.A.	UNIDAD	60

34	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	N.A.	UNIDAD	60
35	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 UND (TALLAS,M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA)	fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos.	UNIDAD	65
36	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
37	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
38	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
39	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
40	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
41	JABÓN QUIRÚRGICO FRASCO X 60 ml	N.A.	UNIDAD	60
42	SOLUCIÓN SALINA 500 cc (FECHA DE VENCIMIENTO MINIMMO 2 AÑOS)	N.A.	UNIDAD	63
43	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES (TAPABOCA DESECHABLE 3 PLIEGUES BANDAS CAUCHO, HIPOALERGENICOS, FILTRACION DE ALTA CAPACIDAD)	Máscara Facial termosellado por ultrasonido esta compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas	UNIDAD	60
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	N.A.	UNIDAD	73
45	GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	N.A.	UNIDAD	63
46	GASA ESTERIL PAQUETE POR 3 UNIDADES	N.A.	UNIDAD	37
47	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES.	N.A.	UNIDAD	37

Además de las especificaciones técnicas del numeral 7.3, el proponente deberá aportar:

Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar una ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados en el cual se relacione como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto
- Marca del producto ofertado Especificaciones técnicas del producto, las cuales en ningún caso podrán ser modificadas por el proponente. (Si aplica)
- Invima (Si aplica)
- Registro Fotográfico

La no indicación de la marca en caso que aplique o la no presentación de la ficha técnica generan el rechazo de la oferta, o la modificación de las especificaciones.

28

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Anexo – especificaciones técnicas El proponente deberá presentar el anexo establecido por la entidad como especificaciones técnicas, donde se evidencien las características mínimas de los elementos y/o bienes requeridos y en el cual se realice la manifestación de conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento indicado, lo cual será verificado por el Comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación Certificación De Disponibilidad El proponente deberá presentar con la oferta, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de las cantidades requeridas por la Entidad en este documento así mismo se compromete a cumplir estrictamente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 7.3 del presente estudio, en el pazo previsto para la ejecución del contrato. CAPACITACIÓN CORRECTO USO Y MANEJO DE EXTINTORES El proponente deberá presentar con su oferta una manifestación expresa, suscrita bajo la gravedad del juramento, en la que declare que cuenta con la disponibilidad de tiempo y el personal idóneo requerido para dictar una capacitación sobre el correcto uso y manejo de extintores. Asimismo, deberá comprometerse formalmente a garantizar que dicha jornada de formación tendrá una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, de conformidad con los requerimientos de la Entidad. REQUISITO TÉCNICO: IDONEIDAD DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN El proponente deberá garantizar para la ejecución de la capacitación de correcto uso y manejo de extintores un (1) profesional quien deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles: • Perfil A: Profesional, Tecnólogo o Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con licencia vigente en Salud Ocupacional o SST. • Perfil B: Brigadista de emergencias certificado. • Perfil C: Miembro activo o en buen retiro de un Cuerpo de Bomberos Oficial o Voluntario. Forma de acreditación: El perfil del profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos en la oferta: 1. Copia de la cédula de ciudadanía, para todos los perfiles 2. Hoja de vida, para todos los perfiles 3. Copia del título académico, tarjeta profesional y/o licencia en SST vigente (según aplique para el Perfil A); 4. Certificación de brigadista vigente expedida por entidad idónea (para el Perfil B); 5. Certificación de idoneidad expedida por el respectivo Cuerpo de Bomberos (para el Perfil C). 6. Mínimo una (1) certificación de experiencia específica donde se verifique que ha dictado capacitaciones, talleres o entrenamientos en manejo de extintores y/o prevención de incendios
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

17. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de Calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la ejecución del contrato
-------------------------	--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCC-FM-019

VERSIÓN: 04

FECHA: 05/JUL/2024

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes Suministrados	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad Del Servicio	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Un Valor Equivalente A Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, Al Momento De La Expedición De La Póliza Con Una Vigencia Igual a La Ejecución Del Contrato	Plazo del contrato

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16. 84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000		
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000		
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
		Servicios de construcción		

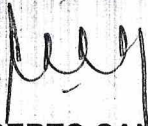
EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 29 de 30

	\$16.081'602.000		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

19. Firmas autorizadas



RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró Alba Rocío Torres Peña - Profesional Universitario SST - DGH *not*
Revisó Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías - Directora de Gestión Humana *Gutierrez*